



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0207006

Intervención.

INFORME DE INTERVENCIÓN A LA CUENTA GENERAL DE 2013

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.

- El artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL).
- Los artículos 200 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- El artículo 119.3 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria (LGP).
- Las Reglas 97 y siguientes de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local (ICAL).

SEGUNDO.- REGIMEN JURÍDICO DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS

- El artículo 200.1 del TRLRHL establece que las Entidades Locales y sus Organismos Autónomos quedan sometidos al régimen de contabilidad pública en los términos establecidos en dicha Ley. El artículo 119.3 de la LGP determina que el sometimiento al régimen de contabilidad pública implica la «obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, al Tribunal de Cuentas».
- El régimen de contabilidad pública al que están sometidas las Entidades Locales tiene como fin último la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, y el mecanismo previsto por el Texto Refundido de la Ley de las Haciendas Locales para cumplir esta obligación es la Cuenta General.
- La Cuenta General no se limita a ser el instrumento que tienen las Entidades Locales para cumplir la obligación formal de rendir cuentas, sino que constituye el mecanismo que pone de manifiesto la gestión realizada en los aspectos económico, financiero, patrimonial y presupuestario, ofreciendo una información relevante a todo tipo de destinatarios tanto públicos como privados.

TERCERO.- OBJETO DEL INFORME.

El presente Informe pretende poner de manifiesto, para conocimiento del Pleno de la Diputación, determinadas cuestiones relativas a la presentación de la Cuenta General que permitan conocer la significación de sus contenidos. La fiscalización externa de la Cuenta General corresponde tanto al Tribunal de Cuentas como a la Sindicatura de Cuentas de Castilla La Mancha, en aplicación del artículo 223 del TRLRHL.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

CUARTO.- PROCEDIMIENTO DE RENDICIÓN Y APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL:

- El artículo 21.1.f) de la LBRL, atribuye al Presidente de la Entidad Local la competencia para rendir la Cuenta General.

- El artículo 116 de la LBRL establece que las cuentas anuales se informarán antes del 1 de junio por la Comisión Especial de Cuentas de la entidad local al objeto de someterlas a información pública con carácter previo a la aprobación por el Pleno.

- El artículo 212.2 del TRLHL establece que la Cuenta General será formada por la Intervención.

- De igual forma se define en la Regla 103 de la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad, como cuentadantes los titulares de las entidades y órganos sujetos a la obligación de rendir cuentas y en todo caso, el Presidente de la Diputación.

- La Cuenta General, con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, será expuesta al público por plazo de quince días (15), durante los cuales y ocho días (8) más, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen pertinentes. Examinados estos por la Comisión Especial y practicadas por esta cuantas comprobaciones estime necesarias, emitirá nuevo informe.

- Acompañada de los informes de la Comisión Especial y de todas las reclamaciones y reparos formulados, la Cuenta General se someterá al Pleno de la Corporación para que, en su caso, pueda ser aprobada antes del día 1 de octubre.

- La Cuenta General, debidamente aprobada, se remitirá a los órganos de fiscalización externa.

QUINTO. CONTENIDO DE LA CUENTA GENERAL.

Con carácter general el artículo 209. 1 del TRLHL señala que la Cuenta General de las Entidades Locales estará integrada por:

-Las Cuentas de la propia Entidad Local.

-Las Cuentas de sus Organismos Autónomos.

-Las Cuentas Anuales de las Sociedades Mercantiles de capital íntegramente propiedad de la misma.

En este sentido, y para la Excm. Diputación Provincial de Albacete, la Cuenta General de 2013 incorpora, desde el punto de vista subjetivo, las siguientes Cuentas anuales.

1. Cuentas Anuales de la Entidad Local Diputación Provincial de Albacete

A) Balance de Situación a 31-12-2013

B) Cuenta del Resultado Económico-Patrimonial



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

C) Estado de Liquidación del Presupuesto

I. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicio Corriente

II. Liquidación del Presupuesto de Gastos. Ejercicios Cerrados

III. Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicio Corriente

IV. Liquidación del Presupuesto de Ingresos. Ejercicios Cerrados

V. Resultado Presupuestario

VI. Decreto o Resolución de la Presidencia aprobando la Liquidación del Presupuesto e Informe de Intervención a la Liquidación del Presupuesto.

D) Memoria

E) Documentación Complementaria

I. Actas de arqueo de las existencias en caja referidas a fin de ejercicio

II. Certificaciones bancarias de los saldos existentes a 31-12-2013 y conciliación de saldos

2. Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Gestión Tributaria Provincial de Albacete.

Con la misma documentación descrita para la entidad Diputación Provincial de Albacete rendidas por el Presidente del Organismo.

3. Cuentas Anuales del Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses “Don Juan Manuel”.

Con la misma documentación descrita para la entidad Diputación Provincial de Albacete, rendida por el presidente del Organismo.

4. Cuentas Anuales de la sociedad mercantil Instituto Técnico Agronómico Provincial I.T.A.P., S.A. y su entidad dependiente FUNDESCAM (pendientes de aprobación al día de la fecha).

Que incluyen:

a) El Balance

b) La Cuenta de Pérdidas y Ganancias

c) Estado de cambios en el Patrimonio Neto

d) La Memoria

e) El Informe de Auditoría.

SEXTO.- MEMORIA DE COSTES Y CUMPLIMIENTO E OBJETIVOS.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 211 del TRLHL deberá acompañarse a la Cuenta General:



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0262000

- a. Una memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos.
- b. Una memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados, con su coste.

Sería requisito imprescindible para el cumplimiento de esta obligación legal, por una parte, la adopción de un sistema de presupuestación que contemplara la determinación de objetivos e indicadores y de los correspondientes mecanismos de seguimiento y, por otra, la implementación de un modelo de contabilidad de gestión que permitiera un análisis de costes.

A pesar de ello, se ha conseguido realizar con gran aproximación un análisis de los costes de determinados servicios significativos en los que se han podido identificar presupuestariamente sus costes directos así como algún tipo de indicadores de gestión. Se incorpora a su vez un análisis comparativo de la evolución de estos mismos costes para los tres últimos ejercicios.

SÉPTIMO: ANÁLISIS DEL CONTENIDO DE LAS CUENTAS ANUALES DE LA DIPUTACIÓN.

1.- Cuestiones operativas:

Se reitera, en consonancia con informes elaborados en años anteriores, la circunstancia de que algunos estados no se han podido obtener todavía a través de procesos informáticos, tal y como ocurre con el Estado de la Deuda o Variación de Resultados Presupuestarios de Ejercicios Anteriores, incluidos en la Memoria, que se han elaborado de forma manual por la Secretaría Técnica de la Intervención, y en otros casos, la información que se suministra en la Memoria no se ajusta a la establecida por la citada Instrucción de Contabilidad en lo que respecta a los Proyectos de Gasto, Gastos con Financiación Afectada y Desviaciones de Financiación, dado que la aplicación contable SICAL utilizada por esta Diputación Provincial no permite mostrar la información requerida en estos apartados de la Memoria.

Es este aspecto se sigue colaborando con el Servicio Provincial de Informática a fin de minimizar estas discrepancias con el objetivo de obtener un sistema de información económico financiera integrado.

2.-Inmovilizado:

Respecto a las *"Inversiones e infraestructuras destinadas al uso general"* se ha ajustado su saldo al importe de las inversiones pendientes de entregar al uso general, mediante el cargo de las ya entregadas en la cuenta 109 *"Patrimonio entregado al uso general"*

La Diputación viene contabilizando en la cuenta 230.00 *"Inversiones gestionadas para otros entes públicos"*, las obras ejecutadas en los Planes de Obras y Servicios. Dichas inversiones deben ser transferidas a los ayuntamientos una vez finalizada la obra. En el ejercicio 2013 se han realizado los correspondientes asientos contables para la depuración de los saldos a efectos de conseguir que la cuenta 230.00 refleje la imagen fiel de las inversiones en curso o realizadas pero pendientes de entrega. Se han realizado cargos en la cuenta 656.00 *"Subvenciones de capital"* por las entregas durante 2013 de las obras ejecutadas.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

En relación con el "Inventario", debe señalarse que ante la falta de coordinación con el Inventario General de la entidad, y al igual que sucediera en años precedentes, se continúa elaborando un inventario específico de carácter contable para detallar individualmente el inmovilizado, de conformidad con lo establecido en la Regla 16 de la ICAL. Hasta la fecha este Inventario de carácter contable se refiere a las rúbricas de "Construcciones", "Equipos para procesos de información", "Elementos de transporte", "Aplicaciones informáticas" y "Otro inmovilizado inmaterial". En este último subgrupo se ha incluido la entrega a cuenta de la adquisición de los derechos sucesorios y hereditarios sobre la herencia de Doña Purificación Urrea y Pérez de Ontiveros.

Respecto a las *Normas de valoración*, se han aplicado las normas recogidas en la Quinta parte del Plan General de Contabilidad Pública. Por lo que hace referencia a las "Amortizaciones" reiteramos lo indicado en informes de la Cuenta General de 2010 y anteriores, aunque poco a poco van practicándose las dotaciones de casi la totalidad de las cuentas del activo. Para el ejercicio 2014 se mantiene el compromiso de ampliar el proceso de amortización, en relación con las tareas de actualización del inventario contable al que alude la citada Regla 16 de la ICAL, a las cuentas del mobiliario, maquinaria, instalaciones, etc., todavía pendientes.

Las "Provisiones" suponen el reflejo contable de las minoraciones valorativas reversibles que afectan a determinados elementos del inmovilizado así como a créditos y demás derechos a cobrar. Existen otro tipo de provisiones "para riesgos y gastos" que representan obligaciones estimadas cuyo nacimiento en aplicación de los principios de prudencia y devengo tiene su origen en el ejercicio u otro anterior (Regla 57 de la ICAL). Respecto a las primeras no se han considerado correcciones valorativas sobre los elementos del inmovilizado, que se encuentra valorado al precio de adquisición. No se han apreciado circunstancias para la formalización de otras "provisiones para riesgos y gastos". En el ejercicio 2013 se ha dotado la provisión para valores negociables al tenerse en cuenta las correcciones valorativas en las acciones del ITAP de acuerdo con el valor de su neto patrimonial, según Cuentas Anuales aprobadas de 2012. Asimismo, al igual que ya sucediera en ejercicios anteriores, se ha dotado la provisión para insolvencias de determinados saldos pendientes de cobro, aplicando los nuevos criterios recogidos en el art. 193. bis del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, introducido por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Estas dotaciones se encuentran aplicadas al subgrupo 49 del Plan General de Contabilidad.

3.- Endeudamiento:

El Balance recoge los saldos pendientes de vencer a 31 de diciembre, de los préstamos a largo plazo formalizados por la Diputación, además de los importes a reintegrar a la administración del Estado, por saldos negativos de las aportaciones recibidas en exceso por la "Participación en los tributos del Estado de las liquidaciones de los ejercicios de 2008 y 2009".

4.- Pagos a justificar y anticipos de caja fija:

La operativa contable aplicada durante 2013 no refleja adecuadamente la normativa de contabilización de este tipo de operaciones contenida en las reglas 31 y siguientes de la ICAL. Esta circunstancia ha hecho necesario realizar las consiguientes operaciones de conciliación de saldos que están debidamente justificadas.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0207000

5.- Acreedores pendientes de aplicar al Presupuesto:

Se ha dado aplicación a lo dispuesto en la Regla 71 de la ICAL en relación con la Cuenta 413 "Acreedores por Operaciones pendientes de aplicar al Presupuesto". En esta cuenta se recogen las obligaciones derivadas de gastos realizados para los que no se ha producido su aplicación en el presupuesto. Estamos pues ante obligaciones respecto de las que, por diferentes causas, no habiéndose dictado aun el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

Contablemente a 31 de Diciembre se registran aunque aun no se haya realizado el acto de reconocimiento, es decir se registra un gasto y una deuda, pero no se aplican al presupuesto (y por tanto tampoco a la liquidación del mismo). El importe contabilizado en 2013 de estas operaciones asciende a la cantidad de 279.919,76 euros, lo que supone un aumento con respecto al saldo de 2012 de 111.505,63 euros

OCTAVO.- ANALISIS DE LAS CUENTAS DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS.

Organismo Autónomo Instituto de Estudios Albacetenses.-

Incorporan la documentación exigida por la normativa vigente

Organismo Autónomo Gestión Tributaria provincial de Albacete:

Incorporan la documentación exigida por la normativa vigente.

NOVENO.- ANALISIS DE LAS CUENTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL INSTITUTO TÉCNICO AGRONÓMICO PROVINCIAL S.A. Y SU ENTIDAD DEPENDIENTE FUNDESCAM.

Se incorpora a la Cuenta General las cuentas de estas entidades integradas por el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y la Memoria. Si bien dado su carácter de entidades no dependientes 100%, la aprobación de sus cuentas se deberá realizar por su Junta General de Accionistas, pendiente de celebrar al día de la fecha.

DECIMO.- INFORMACIÓN DE REPAROS DE LA INTERVENCIÓN.

De acuerdo con las previsiones contenidas en la base 24.6 del Presupuesto Provincial de 2013 y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 218 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se incorpora relación de resoluciones dictadas por la Presidencia en contra de los informes de fiscalización de la Intervención.

En este sentido resulta destacable la reiteración de reparos en relación con los incumplimientos de la normativa aplicable a las retribuciones de los empleados públicos y miembros de la Corporación lo que, a juicio de esta Intervención, debería dar lugar a la adopción de medidas que permitieran reconducir determinadas prácticas habituales a los principios legalmente establecidos.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000

CONCLUSIÓN:

Con la documentación que integra la Cuenta General de la Diputación Provincial de Albacete del ejercicio 2013, a que se ha hecho referencia y el resto de carácter complementario que se acompaña al expediente, se da cumplimiento a las disposiciones legalmente establecidas para su rendición anual, a fin de permitir su tramitación dentro de los plazos fijados por la ley.

Albacete, a 30 Mayo de 2014.

EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo. Manuel González Tébar.

